Martes 4 de Junio de 1974 Número 67

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm.2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 200 ptas.
Un Semestre ..... 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.257

Diputación Provincial de Avila

—=—

CONCURSO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LA PLAZA DE CONSERJE DEL PALACIO PROVINCIAL

De conformidad con los acuerdos adoptados en Sesiones del Pleno Corporativo de 12 de Abril de 1973 y 8 de Mayo de 1974, con visado del Centro Directivo de Administración Local, se convoca Concurso previo examen de aptitud, para la provisión en propiedad, de la plaza de Conserje del Palacio Provincial, con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.—NORMAS GENERALES

1.1. *Número y características de la plaza.*—Se convoca la provisión, en propiedad, mediante Concurso, previo examen de aptitud, una plaza de Conserje del Palacio Provincial, perteneciente al Grupo C), Subalternos, Sub-Grupo d), de la Plantilla de esta Corporación, dotada con la remuneración correspondiente al Coeficiente 1'7 y demás derechos reglamentarios, Ayuda Familiar, en su caso, y las mejoras acordadas por la Corporación, revocables en todo momento.

Las características de la plaza obligan a la prestación del servicio en la jornada establecida con carácter general para todos los funcionarios, y además en la forma y con la duración que específicamente se mencionan en esta convocatoria, para la referida plaza.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso con examen de aptitud, y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria.

2.—REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

2.1. Para ser admitidos al Concurso, será necesario reunir los siguientes requisitos:

1.° Ser de nacionalidad española.

2.° Ser varón y haber cumplido veintiun años de edad.

3.° No hallarse en ninguno de los casos previstos en el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

4.° No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.° Observar buena conducta.

6.° Carecer de antecedentes penales.

7.° No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

8.° Haber realizado el Servicio Militar.

2.2. Los aspirantes deberán reunir tales condiciones en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y conservarlas durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

3.—SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Quienes deseen tomar parte en este Concurso, deberán formular solicitud, según modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de Mayo de 1973, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de Junio, haciendo constar que reunen los requisitos de esta convocatoria y comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila.

3.4. *Lugar de presentación.*—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial, calle de Sancho Dávila número 4, en Avila, o en los lugares que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen.* Los derechos de examen y formación de expediente serán de 500 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el pago.*—El pago de dichos derechos se realizará mediante ingreso en la Depositaría de Fondos de la Excma. Diputación Provincial, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7- *Defectos de las solicitudes.* —De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4.—ADMISION DE LOS CONCURSANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Excelentísima Diputación Provincial aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila.

4.2. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, reclamación de acuerdo con el Artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Los errores materiales y de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

4.3. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, por la que se apruebe la lista definitiva.

4.4. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer los recursos que se ofrecerán al hacerse pública la misma.

5.—OBLIGACIONES DEL CARGO

5.1.—Las obligaciones del Conserje del Palacio Provincial, serán entre otras, las siguientes:

a) La conservación y limpieza, y ornato del Palacio Provincial y de sus dependencias.

b) Custodiar el mobiliario, máquinas, instalaciones, principalmente del suministro de agua y electricidad, y en especial de los locales del edificio o Dependencia donde preste servicios.

c) Vigilar en sus operaciones al personal encargado de la limpieza, haciéndole las indicaciones que sean necesarias, tanto para evitar deficiencias como para mejorar tal servicio.

d) Controlar la entrada de personas ajenas al servicio, recibir sus peticiones relacionadas con el mismo e indicarlas el Despacho, Oficina o local a que deban dirigirse.

e) Recibir y distribuir los objetos relacionados con el servicio que le sean encomendados a tales efectos.

f) Realizar, dentro de las Dependencias, los traslados de máquinas, mobiliarios y enseres que fueran necesarios.

g) Cumplimentar los encargos propios de la función, relacionados con el servicio, que se le encomienden, dentro o fuera del edificio.

h) Custodiar las banderas, bastón de mando de la Presidencia, medallas, tapices, mazas, uniformes de los maceros y demás instrumentos de representación y ornamentación propios de los actos oficiales de la Corporación Provincial, su colocación y retirada.

i) Disponer la custodia, colocación y retirada de los aparatos complementarios de calefacción, alumbrado y refrigeración del Palacio Provincial y sus Dependencias, tales como estufas, flexos, ventiladores y otros análogos.

j) Disponer los locales y mobiliario adecuados para la celebración de las sesiones del Pleno Corporativo y de las Comisiones, así como para cualquier acto público, recepción o reunión que haya de celebrarse dentro del Palacio Provincial.

k) Efectuar el encendido de la calefacción del Palacio Provincial y vigilar su funcionamiento para mantener la temperatura adecuada.

l) Por disfrutar de vivienda en el mismo Palacio Provincial, tendrá, además a su cargo, tareas de apertura y cierre del edificio, vigilancia del mismo y de todas las instalaciones existentes en él y otras análogas, debiendo tener, en todo caso, un descanso ininterrumpido de diez horas diarias.

ll) Atender con diligencia y amabilidad las llamadas telefónicas que se produzcan en horas fuera de las de servicio, tomando las convenientes notas y dando cuenta a los señores Presidente, Diputados, Secretario, Interventor y cuantos otros funcionarios puedan resultar afectados por las llamadas.

m) Y, en general, cualesquiera otras tareas de carácter análogo a las especificadas anteriormente, que por razón del servicio, se le encomienden.

6.—TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. *Composición.*—El Tribunal calificador del Concurso será designado por la Excelentísima Diputación Provincial de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 352 de la vigente Ley de Régimen Local y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila.

6.2. *Abstención y recusación.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes de la legislación específica de Administración Local, pudiendo formular los aspirantes la recusaciones que estimen oportunas por los mismos motivos.

6.3. *Constitución y actuación.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes y, en todo caso, con tres miembros como mínimo.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes.

7.—EJERCICIOS

7.1.—Los ejercicios serán dos, uno práctico y otro teórico, ambos eliminatorios y previos al examen de los méritos alegados por cada solicitante.

7.2. *Ejercicio práctico.*—Consis-

tirá en demostrar la aptitud necesaria y peculiar para el desempeño del cometido de Conserje, sin perjuicio de lo cual, el Tribunal se reserva la facultad de eliminar a aquellos aspirantes que carezcan, con notoriedad, de las condiciones mínimas exigidas para el cargo.

7.3. *Ejercicio teórico.*—Consistirá en el desarrollo y resolución, por escrito, durante un plazo máximo de treinta minutos, para cada uno de los apartados siguientes:

A).—Un tema de redacción, facilitado por el Tribunal, para apreciar la caligrafía, ortografía y facilidad de expresión.

B).—Dos ejercicios de Aritmética elemental, cuyo enunciado facilitará el Tribunal.

8.—PUNTUACION

Tanto el ejercicio práctico como el teórico, serán calificados por separado, por cada miembro actuante del Tribunal, de 0 a 10 puntos, y la suma de puntos obtenidos por cada concursante, dividida por el número de componentes del Tribunal presentes, determinará la puntuación obtenida por cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen 5 puntos.

9.—MERITOS

Los méritos alegados serán discrecionalmente apreciados y calificados por el Tribunal.

10.—EMPATES

Los casos de empate, después de haber aplicado conjuntamente la puntuación correspondiente a los ejercicios práctico y teórico y los méritos a que anteriormente se ha hecho referencia, serán resueltos discrecionalmente por el Tribunal.

11.—PROPUESTA DEL TRIBUNAL

11.1.—El Tribunal apreciará los méritos alegados por los concursantes y con la puntuación obtenida conjuntamente por el resultado de los ejercicios teórico y práctico, elevará a la Excma. Diputación Provincial, relacionados nominalmente por orden de puntuación total obtenida, propuesta de nombramiento en favor del aspirante, que, con arreglo a las presentes Bases, considere más idóneo para el desempeño de las funciones que corresponden al puesto a cubrir. En el supuesto de que estime que ninguno de los aspirantes reune las condiciones precisas para asumir tales funciones, podrá proponer que se declare desierto este Concurso.

11.2. La propuesta no podrá exceder del número de plazas a cubrir, conforme a lo dispuesto en la Base 1.1 de esta convocatoria. No obstante lo cual, y a los exclusivos efectos del Artículo 11.1 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá a la Excelentísima Diputación Provincial una relación, por orden de prelación, de las restantes concursantes.

12.—RESOLUCION DEL CONCURSO Y NOMBRAMIENTO

La Excelentísima Diputación Provincial hará público en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila el nombramiento de Conserje del Palacio Provincial, resolviendo el Concurso. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y la resolución definitiva de este Concurso.

13.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESION

13.1. El aspirante designado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento definitivo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, cumpliendo el requisito exigido en el Artículo 43 de la Ley Orgánica del Estado.

13.2. Dentro de este mismo plazo, el aspirante nombrado deberá aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria y de los méritos y circunstancias que hubiese alegado, en su caso. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

13.3. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser posesionado y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en la solicitud.

14.—SERVICIOS A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

A partir de la toma de posesión, el aspirante nombrado estará obligado a prestar sus servicios a la Excelentísima Diputación Provincial, cumpliendo la jornada general durante un año al menos. Solamente a partir de este tiempo podrá solicitar el pase a la situación de excedencia activa o voluntaria o cualquier otra análoga.

15.—NORMA FINAL.—RECURSOS DE CARACTER GENERAL CONTRA EL CONCURSO

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma que establece la vigente Ley de procedimiento Administrativo y demás preceptos legales aplicables a los mismos.

En Avila, a 6 de Mayo de 1974.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

Número 1.258

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

PRIMERA JEFATURA REGIONAL

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

ESTACION DE AUTOBUSES DE AVILA

Proyecto de Reglamento de Explotación y Tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Avila.

INFORMACION PÚBLICA

Hallándose próximas a finalizar las obras de la Estación de Autobu-

ses de Avila, y al objeto de acelerar los trámites previos a su puesta en funcionamiento, de conformidad con la Circular de 30 de Julio de 1969 de la Dirección General de Transportes Terrestres se abre información pública sobre el Proyecto de Reglamento de Explotación y tarifas máximas de aplicación en la Estación de referencia, para que durante un plazo de VEINTE DIAS HABILES contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Avila, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de las líneas regulares de viajeros de Avila-Serranillos, Avila Venta del Obispo, Avila-Narrillos del Alamo, Avila-Cepeda de la Mora, Avila Barco de Avila por Piedrahita, Avila-Madrigal de las Altas Torres, Avila-Barco de Avila por Venta del Obispo, Avila-Horcajo de las Torres, Avila Magazos, Avila-Pedro Bernardo, Avila-Arenas de San Pedro, Avila-Riofrío, Avila-San Bartolomé de Pinares, Avila-Sonsoles-C. E.-Cementerio.

Avila, 20 de Mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 1.232

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

Don Antonio Mendoza Pedrazuela, Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística en la Provincia de Avila,

CERTIFICO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102 y 103 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, han sido aprobadas las Rectificaciones de los Padrones Municipales referidas al 31 de diciembre de 1973, habiéndose observado en su confección por los Ayuntamientos las normas de carácter técnico señaladas por el Instituto Nacional de Estadística en sus «Instrucciones para la renovación, conservación y rectificación de los Padrones». Rectificaciones que en sus Resúmenes Generales, arrojan las siguientes Poblaciones de Derecho.

Adanero	516
Adrada (La)	1.382
Ajo (El)	219
Alamedilla del Berrocal (La)	183
Albornos	383
Aldea del Rey Niño	529
Aldeanueva de Santa Cruz	449
Aldeaseca	569
Aldeavieja	274
Aldehuela (La)	596
Aliseda de Tórmes (La)	357
Amavida	325
Arenal (El)	2.084
Arenas de San Pedro	6.483
Arevalillo	426
Arévalo	5.762
Aveinte	270
Avellaneda	269
AVILA	32.026
Balbarda	429
Barco de Avila (El)	2.584
Barraco (El)	2.432
Barromán	441
Becedas	1.117
Becedillas	376
Bercial de Zapardiel	499
Berlanas (Las)	653
Bernuy Salinero	180
Bernuy de Zapardiel	338
Berrocalejo de Aragona	81
Blacha	171
Blascoeles	355
Blascomillán	690
Blasconuño de Matacabras	91
Blascosancho	368
Bohodón (El)	413
Bohoyo	1.233
Bonilla de la Sierra	444
Brabos	178
Bularros	314
Burgohondo	2.022
Cabezas de Alambre	371
Cabezas del Pozo	351
Cabezas del Villar	1.023
Cabizuela	263
Canales	105
Candeleda	5.733
Cantiveros	465
Cardeñosa	1.020
Carpio Medianero	247
Carrera (La)	530
Casas del Puerto de Villatoro	206
Casasola	426
Casavieja	2.103
Casillas	1.325
Castellanos de Zapardiel	315
Cebreros	4 039
Cepeda de la Mora	316
Cillán	311
Cisla	346
Colilla (La)	339
Collado de Contreras	437
Collado del Mirón	226
Constanzana	276
Crespos	999
Cuevas del Valle	923
Chamartín	294
Diego Alvaro	973
Donjimeno	192
Donvidas	131
Encinares	227
Espinosa de los Caballeros	177
Flores de Avila	667
Fontiveros	1.440
Fresnedilla	234
Fresno (El)	509
Fuente el Sáuz	420
Fuentes de Año	514
Gallegos de Altamiros	434
Gallegos de Sobrinos	316
Garganta del Villar	189
Gavilanes	1.160
Gemuño	348
Gilbuena	384
Gilgarcía	187
Gimialcón	247
Gotarrendura	370
Grandes y San Martín	148
Guisando	1.000
Gutierre Muñoz	274
Herguijuela (La)	217
Hernansancho	335
Herradón (El)	770
Herreros de Suso	560
Higuera de las Dueñas	449
Hija de Dios (La)	246
Horcajada (La)	1.332
Horcajo de la Ribera	741
Horcajo de las Torres	1.314
Hornillo (El)	659
Hoyocasero	777
Hoyo de Pinares (El)	2.687
Hoyorredondo	362
Hoyos del Collado	92
Hoyos del Espino	490
Hoyos de Miguel Muñoz	133
Hurtumpascual	333
Junciana	253

Langa	850
Lanzahita	1.143
Lastra del Cano (La)	396
Losar (El)	573
Llanos del Tórmes (Los)	333
Madrigal de las Altas Torres	2.625
Maello	998
Malpartida de Corneja	432
Mamblas	411
Mancera de Arriba	361
Manjabálago	235
Marlín	160
Martiherrero	261
Martínez	589
Mediana de Voltoya	202
Medinilla	570
Mengamuñoz	149
Mesegar de Corneja	285
Mijares	1.371
Mingorría	866
Mirón (El)	612
Mironcillo	268
Mirueña de los Infanzones	513
Mombeltrán	1.618
Monsalupe	236
Moraleja de Matacabras	170
Muñana	867
Muñico	379
Muñochas	121
Muñogalindo	608
Muñogrande	207
Muñomer del Peco	148
Muñopepe	156
Muñosancho	326
Muñotello	306
Narrillos del Alamo	500
Narrillos del Rebollar	299
Narrillos de San Leonardo	207
Narros del Castillo	539
Narros del Puerto	143
Narros de Saldueña	334
Navacepeda de Tórmes	431
Navacepedilla de Corneja	347
Nava de Arévalo	1.497
Nava del Barco	466
Navadijos	198
Navaescurial	281
Navahondilla	175
Navalacruz	812
Navalmoral	1.066
Navalonguilla	893
Navalosa	871
Navalperal de Pinares	1.154
Navalperal de Tórmes	355
Navaluenga	2.594
Navaquesera	141
Navarredonda de Gredos	756
Navarredondilla	509
Navarrevisca	832
Navas del Marqués (Las)	4.016
Navatalgordo	1.716
Navatejares	365
Neila de San Miguel	274
Niharra	312
Ojos Albos	111
Orbita	215
Oso (El)	401
Padiernos	387
Pajares de Adaja	341
Palacios de Goda	803
Papatrigo	530
Parral (El)	193
Pascualcobo	210
Pedro Bernardo	2.300
Pedro Rodríguez	372
Peguerinos	571
Peñalba de Avila	253
Piedrahita	2.798
Piedralaves	2.154
Poveda	193
Poyales del Hoyo	1.226
Pozanco	99
Pradosegar	340
Puerto Castilla	560
Rasueros	570
Riocabado	364
Riofrío	688
Rivilla de Barajas	194
Salobral	186
Salvadiós	274
San Bartolomé de Béjar	248
San Bartolomé de Corneja	299
San Bartolomé de Pinares	1.143
San Bartolomé de Tórmes	253
San Cristóbal de Trabancos	74
Sanchidrián	1.057
Sanchorreja	321
San Esteban de los Patos	174
San Esteban del Valle	1.543
San Esteban de Zapardiel	237
San García de Ingelmos	463
San Juan de la Encinilla	320
San Juan de la Nava	1.071
San Juan del Molinillo	841
San Juan del Olmo	421
San Lorenzo de Tórmes	269
San Martín de la Vega del Alberche	597
San Martín del Pimpollar	469
San Miguel de Corneja	263
San Miguel de Serrezuela	538
San Pascual	157
San Pedro del Arroyo	594
Santa Cruz del Valle	1.007
Santa Cruz de Pinares	426
Santa Lucía de la Sierra	195
Santa María del Arroyo	224
Santa María del Berrocal	1.127
Santa María de los Caballeros	630
Santa María del Tiétar	388
Santiago del Collado	567
Santo Domingo de las Posadas	192
Santo Tomé de Zabarcos	205
San Vicente de Arévalo	340
Serrada (La)	246
Serranillos	909
Sigeres	144
Sinlabajos	403
Solana de Béjar	463
Solana de Rioalmar	583
Solosancho	2.018
Sotalvo	503
Sotillo de la Adrada	3.065
Tiemblo (El)	3.812
Tiñosillos	791
Tolbaños	482
Tormellas	311
Tornadizos de Avila	497
Tórtoles	391
Torre (La)	266
Tremedal	150
Umbrías	638
Urraca-Miguel	204
Vadillo de la Sierra	616
Valdecasa	238
Vega de Santa María	229
Velayos	462
Vicolozano	144
Villaflor	347
Villafranca de la Sierra	624
Villanueva de Gómez	466
Villanueva del Aceral	333
Villanueva del Campillo	626
Villar de Corneja	235
Villarejo del Valle	663
Villatoro	378
Viñegra de Moraña	178
Vita	211
Zapardiel de la Cañada	509
Zapardiel de la Ribera	338
Zarza (La)	221
Total Provincial	210.889

RESUMENES

POBLACION POR SEXOS:

Varones	105.710
Mujeres	105.179

CLASIFICACION FINAL:

Cabezas de familia	61.271
Vecinos no cabeza de familia	76.763
Domiciliados	72.855

Población de derecho en los años 1970 a 1973 de la Provincia, Capital y Cabezas de partido

Año, 1970; Provincia, 211.556;

Capital, 30.080; Arenas de San Pedro, 6.295; Arévalo, 5.524; Barco de Avila, 2.580; Cebreros, 4.029; Piedrahita, 2.725.

Año, 1971; Provincia, 211.504; Capital, 30.526; Arenas de San Pedro, 6.350; Arévalo, 5 559; Barco de Avila, 2.584; Cebreros, 4.034; Piedrahita, 2.741.

Año, 1972; Provincia, 211.280; Capital, 31.216; Arenas de San Pedro, 6.410; Arévalo, 5.660; Barco de Avila, 2.606; Cebreros, 4.055; Piedrahita, 2.799.

Año, 1973; Provincia, 210.889; Capital, 32.026; Arenas de San Pedro, 6.483; Arévalo, 5.762; Barco de Avila, 2.584; Cebreros, 4.039; Piedrahita, 2.798.

Avila, a 27 de Mayo de 1974.—El Delegado de Estadística, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado Comarcal de Cebreros

—

EDICTO

Don Amador Gómez Martín, Juez Comarcal sustituto en funciones por vacante del Juzgado Comarcal de Cebreros (Avila).

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en el Expediente Gubernativo número 159/73, seguido en este Juzgado Comarcal contra Marcelino Lozano Martínez, vecino de Las Navas del Marqués, para cobro, por la vía de apremio de multa impuesta por la Jefatura de Tráfico de Avila, en expediente núnúmero 10.797/73, por importe de dos mil cuatrocientas pesetas, más costas, por el presente, se saca a pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, los bienes embargados a dicho expedientado, y que se hallan en poder del mismo, en el domicilio de Las Navas del Marqués y consistentes en: «Una motocicleta, marca «VESPA» matrícula M 532.511, con motor número O4M 172.726 y potencia de 2 HP, y que ha sido tasado pericialmente en la suma de tres mil ochocientas pesetas».

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en Plaza de España, número 1, el día veinticinco de junio próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Cebreros, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Amador Gómez Martín.—El Secretario, (Ilegible).

—1.256

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

—

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia concurso para la adquisición de una MAQUINA FOTOCOPIADORA.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

La garantía provisional exigida para tomar parte en el concurso será de CINCO MIL PESETAS, la cual será elevada a definitiva por el que resulte adjudicatario.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día inmediato anterior de apertura de los pliegos y horas de oficina.

La apertura de los pliegos se verificará en la Secretaría de este Ayuntamiento, al siguiente día hábil y hora de las doce, de haber transcurrido veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navaluenga, a catorce de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. —El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, profesión....., con Carnet de Identidad número....., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adquisición por parte del Ayuntamiento de Navaluenga para la adquisición de una máquina fotocopiadora, se compromete a suministrar la misma, de las características y marca que figura en pliego aparte por la cantidad de....., comprometiéndose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma). —1.151

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

—

EDICTO

Don Angel Sánchez Izquierdo, solicita licencia para instalar un establecimiento de venta de frutos secos y pollería, al por menor, en esta localidad, calle Dimas Madariaga número 11.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Piedralaves, a siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Emeterio Moreno López.

—1.102

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

—

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de aplicación del superávit dentro del presupuesto extraordinario de alumbrado y pavimentación de calles, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

El Tiemblo, a quince de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto. —1.158

AYUNTAMIENTO DE GUISANDO

—

EDICTO

Habiendo sido solicitada por Don Antonio Tiemblo Tiemblo, contratista de las obras de pavimentación de la calle de «El Barrero y Adyacente» de esta Villa la devolución de la fianza definitiva, que para responder del cumplimiento del contrato, tenía constituída en esta Depositaría, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que las personas y organismos que se crean interesados, puedan formular y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes, en el plazo de 15 días, a partir de su inserción, de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Guisando, a tres de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —1.053

Alcaldía de Arenas de San Pedro

—

EDICTO

Aprobado el Pliego de Condiciones económico administrativas que servirá de base a la enajenación, mediante subasta, de un aprovechamiento extraordinario y urgente de 816 metros cúbicos de madera de pino del Monte de Propios de este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría por plazo de ocho días para oir reclamaciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arenas de San Pedro, a diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.178

Alcaldía de Arenas de San Pedro

—

EDICTO

Aprobado el Pliego de Condiciones económico administrativas que servirá de base a la enajenación, mediante subasta, de un aprovechamiento extraordinario y urgente de 480 metros cúbicos de madera de pino del Monte de Propios de este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría por plazo de ocho días para oir reclamaciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arenas de San Pedro, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.179

Ayuntamiento de Candeleda

—

ANUNCIO DE CONCURSO URGENTE

Transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de las once, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la celebración del concurso para la adjudicación del programa de festejos taurinos a celebrar en esta villa los días 21 de agosto y 16, 17 y 23 de septiembre del presente año.

El acto será presidido por el señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya.

Como base del concurso referido se establecen las cláusulas del pliego de condiciones, que obra en el expediente del concurso y que puede ser examinado, durante las horas de las diez a las catorce, todos los días laborables desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive, de aquél en que corresponda la celebración del concurso.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, serán reintegradas con póliza de seis pesetas, firmadas y acompañadas de declaración jurada, expresiva de no alcanzar al licitador las incompatibilidades e incapacidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Cotratación de las Corporaciones Locales y Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo. Esta documentación se presentará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas indicados anteriormente.

Las personas o empresas que concurran mediante persona autorizada lo hará mediante poder, declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Avila (capital).

Candeleda, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Francisco Motilva Lozano.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el.....de.....de 19....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de fecha.....de.....de 1974, relativo al concurso para la adjudicación de los festejos taurinos que han de celebrarse en los días 21 de agosto y 16, 17 y 23 de septiembre de este año, en esta localidad, según pliego de condiciones que ha estado de manifiesto al público, se compromete a llevar a efecto la ejecución del programa oficial, en todo caso, con las propuestas, además, que consigna a continuación, sometiéndose en todo momento, a cuanto en dicho pliego se consigna, por la cantidad de.....pesetas (en letra), que le abonará el Ayuntamiento.

PROGRAMA ADICIONAL.—(Aquí se expresará sucintamente, el programa adicional, al oficial previsto, que pueda mejorar aquél).

(Fecha y firma del proponente).

—1.205

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA ZARZA

—

EDICTO

Esta Junta Municipal en sesión celebrada el día 25 de Mayo actual, acordó designar Colegio electoral de este municipio para la votación que ha de celebrarse el día 9 de Junio próximo, el siguiente local:

Sección Unica; Plaza; Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952 y para general conocimiento.

La Zarza, 27 de Mayo de 1974.—El Presidente, Crescencio Hernández. —1.243

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

—

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Mombeltrán, 17 de mayo de 1974. —El Alcalde, (Ilegible). —1.244

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

—

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito, dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Mombeltrán, 17 de Mayo de 1974. —El Alcalde, (Ilegible). —1.245

PARTICULARES

INDUS, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria

—=—

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la sociedad, que no es posible celebrar la Junta General que está convocada para el día 20 de este mes, a las doce de la mañana, en el Hotel Palacio de Valderrábanos, (Plaza de la Catedral, número 6, Avila), por no haber sido solicitadas hasta la fecha tarjetas de asistencia en número suficiente para formar el «quorum» exigido en primera convocatoria.

La Junta se reunirá, por consiguiente, en segunda convocatoria, el día 21 del indicado mes de mayo a las doce de la mañana, en el local antes mencionado, siendo valederas para dicho acto las tarjetas ya expedidas y las que se soliciten, hasta la fecha mencionada, por los accionistas que hayan verificado la inscripción de sus acciones con cinco días de antelación al señalado para esta segunda convocatoria.

Madrid, a quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Luis Olazabal Castro.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Una vez celebrada la Junta General Ordinaria de Accionistas, se celebrará en el Hotel Palacio de Valderrábanos de Avila, plaza de la Catedral, número 6, en primera convocatoria el día 25 de junio de 1974 a las 12,30 horas, o en segunda, en su caso, a la misma hora el día 26 de junio de 1974, la Junta General Extraordinaria de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Ampliación de capital social.
2. Facultar al Consejo de Administración para que pueda aumentar el capital social en una o varias veces en el plazo máximo de cinco años, modificando en consecuencia los artículos 5.° y 7.° de los estatutos sociales.
3. Ruegos y preguntas.
4. Formación y aprobación del acta de la Junta.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que posean al menos 50 acciones, pudiendo los que no consigan este mínimo agruparse entre sí hasta alcanzar el número de acciones establecido, nombrando a uno de ellos para que les represente en la Junta. Al mismo tiempo, será necesario rellenar la tarjeta de asistencia que habrá de ser debidamente firmada y en su caso la delegación extendida, pudiendo solicitar dicha tarjeta a través de los Bancos o Cajas de Ahorro en que se encuentren depositados los títulos o directamente a la Sociedad en su oficina abierta en Madrid, calle Juan Bravo número dos.—El Secretario.

BANINVER, S. A.

—=—

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta General Ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el Hotel Palacio de Valderrábanos de Avila, plaza de la Catedral número 6, en primera convocatoria el día 25 de junio de 1974 a las 11'30 horas, o en segunda, en su caso, a la misma hora del día 26 de junio de 1974, para tratar sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Presentación para su aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y aplicación de los mismos correspondientes al ejercicio de 1973.
2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
3. Ratificación y nombramiento de nuevos Consejeros.
4. Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1974 y ratificación de los de 1973.
5. Designación del Censor Jurado de Cuentas cuyo nombramiento corresponde a la Sociedad, así como un suplente.
6. Ruegos y preguntas.
7. Formación y aprobación del acta.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que posean al menos 50 acciones, pudiendo los que no consigan este mínimo agruparse entre sí hasta alcanzar el número de acciones establecido, nombrando a uno de ellos para que les represente en la Junta. Al mismo tiempo, será necesario rellenar la tarjeta de asistencia que habrá de ser debidamente firmada y en su caso la delegación extendida, pudiendo solicitar dicha tarjeta a través de los Bancos o Cajas de Ahorro en que se encuentren depositados los títulos o directamente a la Sociedad en su oficina abierta en Madrid, calle Juan Bravo número dos.—El Secretario. —1.119

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA